

Condición de Alumnos Prioritario o Preferente.

1. ¿Quiénes son alumnos prioritarios?

Los/as alumnos/as prioritarios/as son aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2025, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Prekínder hasta 4° Medio, sólo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

2. ¿Cuáles son los requisitos para ser calificado como alumno prioritario?

- a) Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario o a Chile Seguridades y Oportunidades.
- b) Si no cumple con el criterio anterior, debe estar dentro del tercio más vulnerable, según el Registro Social de Hogares (RSH).

IMPORTANTE: Si su cartola RSH indica que está dentro del 40%, no implica necesariamente que esté dentro del tercio (33,3%) más vulnerable.

- c) Si no cumple con los criterios anteriores, y no tiene RSH vigente, debe estar clasificado en el Tramo A del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

d) Si no cumple con ninguno de los tres criterios anteriores y no tiene RSH vigente, se consideran los ingresos familiares del hogar, la escolaridad de la madre (o del padre o apoderado), la condición de ruralidad de su hogar y el grado de pobreza de la comuna donde reside.

- e) Ser sujeto de atención del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

3. ¿Quién determina la calidad de alumno prioritario o preferente?

La calidad de alumno/a prioritario/a o preferente es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos oficiales de los organismos pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, INE, etc.). Esta calificación es informada a la familia, al sostenedor(a) y al establecimiento educacional donde el/la alumno/a se encuentra matriculado/a.

Los alumnos prioritarios, según la Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial), tienen derecho a no pagar matrícula ni mensualidad en establecimientos que reciben esta subvención.

Importante: Si han sido clasificados según los criterios c) o d), deben contar con calificación socioeconómica en el plazo de un año, o podrían perder su calidad a partir del año escolar siguiente.

ALUMNOS PREFERENTES

1. ¿Quiénes son alumnos preferentes?

Para el año **2026**, podrán ser considerados preferentes, estudiantes desde Prekínder hasta 4° Medio, solo en establecimientos educacionales que estén incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP) **y que sean gratuitos**.

2. ¿Cuáles son los requisitos para ser alumno preferente?

- Pertenecer al 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).

Para saber si un alumno es prioritario o preferente debe ingresar <http://certificados.mineduc.cl/>

con el RUN del alumno y su fecha de nacimiento, y podrá descargar e imprimir el certificado que lo acredita.

Importante: Colegio Santa Emilia, se encuentra adscrito a Ley SEP, en período comprendido entre: **2024-2027**, razón por la cual los Alumnos Prioritarios del año, están exentos de pago de mensualidad. Se debe mantener el Registro Social de Hogares al Día, para obtener este beneficio.